



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDÍCIO N° 754

REF.: Trato Directo Pasaje Aéreo Alcalde

I. Municipalidad de Cabo de Hornos, 19.12.2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido;
- El Decreto Alcaldicio N°1067, de fecha 06.12.2024, que designa como Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N°609, de fecha 15/12/2023 que aprueba el Presupuesto para el año 2024.
- Formulario de Requerimiento N°175, de fecha 22.11.2024, Alcaldía;
- Memorándum N°1279 de fecha 17.12.2024, que solicita comisión de servicio.
- Decreto Alcaldicio N° 1115 de fecha 18/12/2024, Autoriza comisión de servicio.
- En consideración que aerovías DAP, es el único medio de transporte aéreo que cubre los tramos requeridos;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 10°, punto 4, de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.

D E C R E T O

1. AUTORIZASE, trato directo con el Proveedor Aerovías DAP S.A., Rut. 89.428.000-K, por la compra de:

-Pasaje Aéreo Puerto Williams - Punta Arenas el día 08 de enero 2025.

-Pasaje Aéreo Punta Arenas - Puerto Williams el día 13 de enero 2025.

Para Alcalde de la Comuna quien asiste a reunión con Gobernador Regional de Magallanes y el Gerente Banco Estado y asistir a asamblea en AMUMAG.

Código de Reserva: **FQHMKT**

Esta compra se efectuará por Trato Directo en consideración a que aerovías DAP es la única aerolínea que cubre los tramos Puerto Williams, Punta Arenas.

2. Gírese Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. Los gastos que origine este Decreto serán imputados en la cuenta.

Cuenta	SP	C	Denominación	Monto
215.22.08.007.000			PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	\$ 241.000.-

Del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

POG/PTV/yss
Distribución:

1. Alcaldía
2. Adquisiciones y Cotizaciones
3. Archivo.



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA (S)